

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 10256.-

VISTO:

El Expediente N° SEO 10519-M-2002; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Meliñanco Elvira, DNI. N° 5.947.023, con domicilio en la calle Los Zorales, Casa N° 417, Barrio San Lorenzo de la Ciudad de Neuquén, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Mayo Penchulef Aladino, depositados en la Manzana 20, Tablón 4, Lote 24, Cuenta N° 15745, del Cementerio Central.-

Que de acuerdo a la encuesta socioeconómica, realizada por el área pertinente del Órgano Ejecutivo Municipal, la peticionante y su grupo familiar atraviesan una difícil situación económica.-

Que si bien la Ordenanza N° 9578 regula la condonación de la tasa en concepto de Derechos de Cementerio, en los casos de cremación y devolución del espacio, el caso que nos ocupa no se puede encuadrar en la misma porque, según lo informado por la Dirección de Cementerio, los restos no están en condiciones de ser exhumados.-

Que de acuerdo a los antecedentes e informes obrantes en las presentes actuaciones es aconsejable que los restos sean exhumados recién en el año 2006.-

Que por todo lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 011/2005 emitido por la Comisión Interna de Hacienda Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 05/2005 el día 21 de abril próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 06/2005, celebrada por el Cuerpo el 05 de mayo del corriente.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada que mantiene -----con el Municipio la Señora Meliñanco Elvira, DNI. N° 5.947.023, en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, por los restos de quien en vida fuera Mayo Penchulef Aladino, depositados en la Manzana 20, Tablón 4, Lote 24, Cuenta N° 15745, del Cementerio Central.-

ARTICULO 2°): EXÍMASE a la Señora Meliñanco Elvira, DNI. N° 5.947.023, del -----pago de la Tasa por Derechos de Cementerio, hasta el año 2006, fecha en la cual se cumple el plazo estipulado para que se pueda realizar la

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

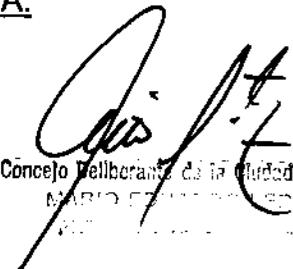
exhumación y cremación de los restos de quien en vida fuera Mayo Panchulef Aladino, depositados en la Manzana 20, Tablón 4, Lote 24, Cuenta N° 15745, del Cementerio Central.-

ARTICULO 3º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO. (Expediente N° SEO 10519-M-2002).-

ES COPIA:

scrz.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARIO ESTEBAN BURGOS
PRESIDENTE

FDO: BURGOS
TRONCOSO.-



Ordenanza Municipal N° <u>10256</u> / <u>1200 5</u>
Promulgada por Decreto N° <u>0533</u> / <u>1200 5</u>
Expte N° <u>SEO-10519-M-02</u>
Obs. : _____

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° <u>1518</u>
Fecha: <u>03/06/05</u>